

FORMULACIÓN DEL CONVENIO DESEMPEÑO DIRECTIVO

Años de gestión: 07/09/2015 al 06/09/2018

Objetivo 1: Materializar eficaz y eficientemente los programas y proyectos de vivienda, que posibiliten el acceso a soluciones habitacionales de calidad, principalmente en los sectores vulnerables, emergentes y medios, bajo criterios de pertinencia, equidad y participación.

Ponderación: 30 %

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta y unidad de medida / Ponderación año 1		Meta y unidad de medida/ Ponderación año 2		Meta y unidad de medida/ Ponderación año 3		Valores	Nota
1. Porcentaje de beneficiarios seleccionados hasta el 31.12.2014, de Grupos Sin Proyecto del DS 49, que han alcanzado algún tipo de solución en el año t.	[(N° de beneficiarios del subsidio DS 49 seleccionados hasta el 31.12.14 que han alcanzado algún tipo de solución en el año t / N° Total de beneficiarios del subsidio DS 49 seleccionados hasta el 31.12.14) *100]	≥90%	15%	100%	10%	No se mide	No se mide	Año 1: (17/18)*100 Año 2: (18/18)*100 Año 3: No mide El universo es 18. El numerador debe ser un número entero.	1. de solución corresponde a: - Adquisición de Vivienda Construida (compra de vivienda). - Construcción en Nuevos Terrenos (grupos que ya se encuentran vinculados a un proyecto del DS N°49, en etapa de preparación, evaluación, aprobado por SERVIU, en construcción o terminado). - DS 116 (Decreto de Reactivación Económica). 2. No se consideran los subsidios renunciados.
2. Porcentaje de inicio de viviendas asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV el año t respecto al total de viviendas asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV programadas a iniciar el año t	[(N° de viviendas iniciadas asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV al 31 de diciembre del año t / N° total de viviendas programadas a iniciar asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV al 31 de diciembre del año t)*100]	No se mide	No se mide	≥90%	10%	≥90%	10%	Año 1: No se mide Año 2: (550/611)*100 Año 3: (135/150)*100	1. Se entenderá que una vivienda está iniciada cuando se cuenta con acta de entrega de terreno. 2. El cálculo considera las obras que deben iniciarse según reglamento en el año t.

<p>3. Porcentaje de cierre de campamentos de la región al año t.</p>	<p>(N° de campamentos cerrados de la región al año t/Total de campamentos de la región según catastro 2011)*100</p>	<p>≥57%</p>	<p>15%</p>	<p>≥78%</p>	<p>10%</p>	<p>≥89%</p>	<p>20%</p>	<p>Año 1: (6/9)*100 Año 2: (7/9)*100 Año 3: (8/9)*100</p>	<p>1. Se entenderá por campamento cerrado, un campamento con soluciones habitacionales (vivienda entregada o proyecto habitacional y/o urbanización en desarrollo) disponibles para todas las familias del campamento, en condiciones de ser beneficiadas según normativa del MINVU. Se excluye a las familias que renuncian voluntariamente a recibir una solución. 2. Considerar que la ficha de cierre o informe de obras en ejecución aprobado por el área técnica de Nivel Central y que los campamentos son parte del Catastro 2011 del Programa Campamentos.</p>
--	---	-------------	------------	-------------	------------	-------------	------------	---	--

Objetivo 2: Materializar eficaz y eficientemente los programas y proyectos para contribuir al desarrollo de ciudades equitativas, sustentables e integradas, a través de inversiones, regulaciones y coordinaciones que posibiliten mayor y mejor infraestructura urbana; una planificación oportuna y participativa, y una gestión coordinada y eficiente.

Ponderación: 10%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1		Meta / Ponderación año 2		Meta / Ponderación año 3		Valores	Nota
4. Porcentaje de diseños de parques urbanos del Plan Chile Área Verde terminados en el año t, con respecto al número de diseños de parques urbanos programados a terminar en el año t.	(Número de diseños de parques urbanos Plan Chile Área Verde terminados en el año t/Número de diseños de parques urbanos Plan Chile Área Verde programados a terminar en el año t)*100%	100%	10%	No se mide	No se mide	No se mide	No se mide	Año 1: (2/2)*100 Año 2: No se mide Año 3: No se mide	
5. Porcentaje de parques urbanos del Plan Chile Área Verde en ejecución de obras en el año t, con respecto al número de parques urbanos programados a ejecutar en año t.	(Número de parques urbanos Plan Chile Área Verde en ejecución de obras en el año t/Número de parques urbanos Plan Chile Área Verde programados a ejecutar en el año t)* 100	No se mide	No se mide	100%	10%	No se mide	No se mide	Año 1: No se mide Año 2: (2/2)*100 Año 3: No se mide	
6. Porcentaje de ejes de proyectos de ciclovías de alto estándar terminados en el año t, con respecto a los ejes de Ciclovías de alto estándar programados a terminar al año 2017.	(N° de ejes de proyectos Ciclovías de alto estándar terminados en el año t / N° de ejes de proyectos de Ciclovías de alto estándar programados a terminar en el año 2017)*100%	No se mide	No se mide	No se mide	No se mide	100%	10%	Año 1: No se mide Año 2: No se mide Año 3: (13/13)*100	Los ejes de los proyectos de ciclovías programados a terminar por la región el año 2017 son 11.

Objetivo 3: Materializar eficaz y eficientemente los programas y proyectos de vivienda, que posibiliten el acceso a soluciones habitacionales de calidad, principalmente en los sectores vulnerables, emergentes y medios, bajo criterios de equidad, pertinencia y participación y Materializar eficaz y eficientemente los programas y proyectos para contribuir al desarrollo de ciudades equitativas, sustentables e integradas, a través de inversiones y regulaciones que posibiliten mayor y mejor infraestructura urbana y una gestión coordinada y eficiente.

Ponderación: 20%

Indicadores propios de la región

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1		Meta / Ponderación año 2		Meta / Ponderación año 3		Valores	Nota
7. Porcentaje de implementación de las medidas del Plan Especial de Zonas Extremas programadas a implementar en el año t.	(N° de medidas del Plan Especial de Zonas Extremas implementadas en el año t/ N° de medidas del Plan Especial de Zonas Extremas programadas a implementar en el año t)*100	90%	20%	90%	20%	90%	20%	Año 1: (3/3)*100 Año 2: (12/13)*100 Año 3: (10/11)*100	El plan PEDZE debe ser acordado entre GORE y SERVIU y remitido a la Subsecretaría Minvu, División Finanzas. Debe considerar el listado de inversiones habitacionales a ejecutar por SERVIU vía mandato GORE Magallanes y plazos programados de ejecución física y financiera.

Objetivo 4: Asegurar una adecuada y oportuna entrega de información a los usuarios y usuarias, fortaleciendo las etapas de registro y monitoreo en los sistemas de atención ciudadana.

Ponderación: 10%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1		Meta / Ponderación año 2		Meta / Ponderación año 3		Valores	Nota
<p>8. Tasa de aumento de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC realizadas por usuarios / beneficiarios / ciudadanos en relación al año anterior.</p>	<p>$[(\text{Número de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año } t - \text{Número de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año } t-1) / (\text{Número de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año } t-1)] * 100$</p>	10%	10%	10%	10%	10%	10%	<p>Año 1: $[(2 - 1)/1]*100$ Año 2: $[(154 - 140)/140]*100$ Año 3: $[(230 - 209)/209]*100$</p>	<p>Esta meta sólo incluye las solicitudes de trámites iniciadas efectivamente por el Servicio. La fórmula de cálculo aplica para el conjunto de solicitudes de trámites ingresadas, no por cada uno de los tipos de trámites, debido a que hay SERVIU en los cuales no se realizan todas las tramitaciones identificadas. Si un SERVIU identifica la dificultad de cumplir la meta pues ya se encuentra registrando la totalidad de los trámites identificados, deberá justificar a través de un oficio esta situación a la Coordinación Nacional SIAC para que se evalúe su modificación.</p>

Objetivo 5: Gestionar con eficiencia y oportunidad los productos y servicios del MINVU, propiciando procesos innovadores, simples y transparentes.

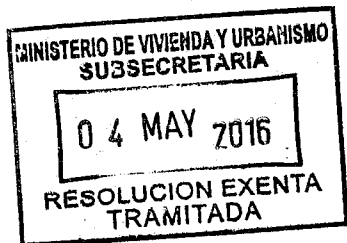
Ponderación: 30%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1		Meta / Ponderación año 2		Meta / Ponderación año 3		Valores	Nota
9. Porcentaje de cumplimiento de los indicadores del Plan de Gestión de Calidad.	(Sumatoria de la ponderación obtenida en el cumplimiento del indicador de cada meta PGC/ Sumatoria de la ponderación de cada indicador PGC)*100	≥90%	10%	≥90%	10%	≥90%	10%	Año 1: (90/100)*100 Año 2: (90/100)*100 Año 3: (90/100)*100	Plan de Gestión de Calidad, es validado, informado y supervisado por el Nivel Central. Se encuentra establecido en glosa del presupuesto institucional: "Con cargo a estos recursos se podrá destinar para el Plan de Gestión de la Calidad, hasta el equivalente a 3 UF por subsidio vigente de los programas Fondo Solidario de Vivienda y el programa que lo remplace, Subsidio Habitacional Rural y Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y hasta el equivalente a 2 UF por subsidio vigente del Programa de Protección del Patrimonio Familiar y del programa que lo remplace, para gastos asociados a la fiscalización, evaluación y otras acciones relacionadas a proyectos en ejecución de los programas habitacionales y obras urbanas relacionadas, como asimismo, respecto a proyectos en los que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo prevea una inversión futura (...)". En ese marco cada año se definen las áreas de interés a medir, las metas y actividades a cumplir en el ámbito de mejora de la calidad de los productos Habitacionales MINVU. Se mide el avance de los indicadores

									asociados a estas metas y actividades definidas para cada año. Los ajustes que se realicen a los indicadores, las metas y a la evaluación de las mismas del Plan de Gestión de Calidad, serán incorporadas integralmente en el Convenio de Desempeño Directivo.
10. Promedio de porcentajes obtenidos en forma mensual respecto del cumplimiento de registro de visitas de ITO en el sistema respectivo, realizadas a los proyectos en ejecución, de los programas Habitacionales (FSEV construcción, FSV construcción y PPPF Grupal reparación).	Sumatoria de los porcentajes de los resultados obtenidos del cumplimiento mensual del registro de visitas ITO en el sistema respectivo/12.	≥70%	10%	≥70%	10%	≥75%	10%	Año 1: $(840/12)*100$ Año 2: $(840/12)*100$ Año 3: $(900/12)*100$	<p>1. Para el caso de los programas FSV y FSEV, sólo se considerarán los proyectos de construcción regulares de las siguientes tipologías: CNT, PIS y CZR.</p> <p>2. Se considerarán solo PPPF grupales.</p> <p>3. Se considerará como proyecto en ejecución, todos los proyectos que aparezcan en los sistemas con un avance físico mayor a 0% y menor a 100%, y que no estén paralizados.</p> <p>4. Para calcular el promedio de cumplimiento mensual se requiere el cálculo de: $(N^{\circ} \text{ de visitas de ITOS registradas en el sistema respectivo, en el mes } i / N^{\circ} \text{ total de visitas a ejecutar en el mes } i) * 100$.</p>

Indicadores									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1		Meta / Ponderación año 2		Meta / Ponderación año 3		Valores	Nota
<p>11. Porcentaje de cumplimiento de los Indicadores de los Instrumentos de Mejoramiento de la Gestión año t.</p> <p>Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG) y Convenio de Desempeño Colectivo (CDC)</p>	<p>[(Porcentaje de cumplimiento obtenido en el PMG del año t / Porcentaje comprometido en el PMG del año t)* 50]+ [(Sumatoria de los porcentajes de cumplimientos efectivo de los CDC de los equipos SERVIU de la Región en el año t / Sumatoria de los porcentajes comprometidos en los CDC por los equipos SERVIU de la Región en el año t)*50].</p>	≥90%	10%	≥90%	10%	≥90%	10%	<p>Año 1: $[(90/100)*50+(180/200)*50]$</p> <p>Año 2: $[(90/100)*50+(180/200)*50]$</p> <p>Año 3: $[(90/100)*50+(180/200)*50]$</p>	<p>- Si la sumatoria de los porcentajes de ambos instrumentos es mayor o igual al 90% se pondera el total del indicador.</p> <p>- Si la sumatoria de los porcentajes de ambos instrumentos es mayor o igual al 75% y menor a 90% se pondera el cumplimiento del indicador siempre y cuando AMBOS sistemas cumplan sobre 75%.</p> <p>- Si es menor al 75% pondera cero.</p>



SANCIONA CONVENIO DE DESEMPEÑO SUSCRITO ENTRE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL DIRECTOR DEL SERVIU REGIÓN DE AYSÉN, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 5º DEL TÍTULO VI DE LA LEY Nº 19.882.

21 MAR 2016

SANTIAGO,

EXENTA Nº 01743 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en los párrafos 5º y 6º del Título VI de la Ley Nº 19.882; el Decreto Nº 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 41, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 669, de 2014, que nombra a doña María Paulina Saball Astaburuaga, como Ministra de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo TRA Nº 272/39/2015, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Pedro Antonio Durán Branchi, como Director del SERVIU Región de Aysén; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que conforme al párrafo 5º del Título VI de la Ley Nº 19.882, los altos directivos públicos del primer nivel jerárquico deben suscribir convenios de desempeño con el Ministro del ramo respectivo los que además deben ser suscritos por los Ministros de Hacienda y Secretario General de la Presidencia de la República, convenios que tendrán una duración de 3 años, contados desde la fecha del nombramiento correspondiente.
- b) Que para los efectos señalados en el considerando anterior, con fecha 04 de enero de 2016, se ha suscrito entre la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo y el Director del SERVIU Región de Aysén un convenio de desempeño, el cual define las metas, objetivos de resultados, ponderaciones, indicadores, medios de verificación y supuestos básicos para su cumplimiento; asimismo contiene los apoyos que la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo se compromete a brindar a la gestión del Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente

RESOLUCION:

Sanciónese el convenio de desempeño suscrito con fecha 04 de enero de 2016, entre el Sr. **Pedro Antonio Durán Branchi**, Director SERVIU Región de Aysén, grado 04 EUR, de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con la Ministra de Vivienda y Urbanismo, el Ministro de Hacienda y el Ministro Secretaría General de la Presidencia de la República, documento que se transcribe y pasa a formar parte integrante de la presente resolución:

“En Santiago de Chile, a 04 de enero de 2016, entre la Sra. **MARÍA PAULINA SABALL ASTABURUAGA**, Ministra de Vivienda y Urbanismo, por una parte; y por la otra don **PEDRO ANTONIO DURÁN BRANCHI**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio se firma en virtud de lo establecido en las disposiciones de los párrafos 5º y 6º del Título VI de la Ley Nº 19.882, para los efectos del pago de la asignación de alta dirección pública contemplada en el artículo sexagésimo quinto de la citada Ley 19.882 y tendrá una duración de tres años, a contar de la fecha de nombramiento en el cargo de Director.

SEGUNDO: El Director que suscribe se compromete a cumplir las metas y objetivos de resultados para el periodo comprendido entre el 07.09.2015 y el 07.09.2018, acordados con la Ministra de Vivienda y Urbanismo en el Anexo del presente convenio, conforme a los indicadores, medios de verificación y supuestos establecidos en el propio Anexo.

TERCERO: La Ministra de Vivienda y Urbanismo se compromete a brindar apoyo en los ámbitos de gestión del Director SERVIU Región de Aysén, expresamente indicados en el Anexo del presente convenio, para el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo indicado en el punto segundo.

CUARTO: La evaluación del grado de cumplimiento de las metas y los objetivos del presente convenio de desempeño se efectuará al 06.09.2016, correspondiente al primer periodo de evaluación; al 06.09.2017, correspondiente al segundo periodo de evaluación y al 07.09.2018; correspondiente al tercer periodo de evaluación.

La evaluación del primer y segundo periodo de gestión se efectuará dentro de los dos meses siguientes al término de los mismos y la evaluación del tercer periodo de gestión se efectuará con 120 días de anticipación al vencimiento del periodo de nombramiento, de conformidad a los artículos sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto del párrafo 5º del Título VI, de la Ley Nº 19.882 y el artículo 24 del Decreto Nº 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda.

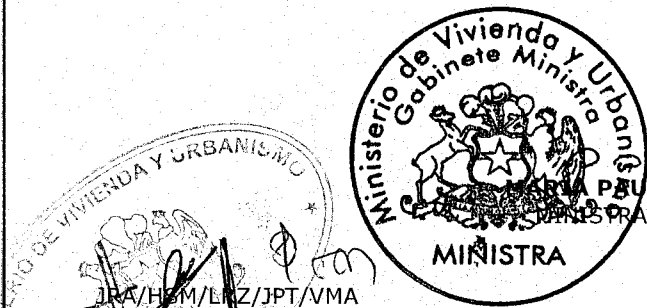
QUINTO: Durante el periodo que no se haya efectuado evaluación alguna del convenio de desempeño, el componente variable de la asignación de alta dirección pública se pagará en su monto máximo.

SEXTO: El Anexo que se menciona en el presente Convenio de Desempeño Ley 19.882, que se acompaña, se entiende formar parte integrante del mismo.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

"Hay firma de las partes"

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:

- GABINETE MINISTRA C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- GABINETE SUBSECRETARÍA C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- DIRECTOR NACIONAL SERVICIO CIVIL C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- DIRECTOR SERVIU REGIÓN AYSÉN C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU REGIÓN AYSÉN C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- DEPTO. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DIFIN C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- DEPTO. ESTUDIOS Y DESARROLLO DIVAD C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- ASESORÍA JURÍDICA DIVAD C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- ARCHIVO DIVAD C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- PARTES Y ARCHIVO C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Jaime Romero Álvarez

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



**CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTOS DIRECTIVOS PUBLICOS LEY 19.882
DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE AYSÉN DEL
GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO**

En Santiago de Chile, a 04 de enero de 2016, entre la Sra. **MARÍA PAULINA SABALL ASTABURUAGA**, Ministra de Vivienda y Urbanismo, por una parte; y por la otra don **PEDRO ANTONIO DURÁN BRANCHI**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio se firma en virtud de lo establecido en las disposiciones de los párrafos 5º y 6º del Título VI de la Ley N° 19.882, para los efectos del pago de la asignación de alta dirección pública contemplada en el artículo sexagésimo quinto de la citada Ley 19.882 y tendrá una duración de tres años, a contar de la fecha de nombramiento en el cargo de Director.

SEGUNDO: El Director que suscribe se compromete a cumplir las metas y objetivos de resultados para el periodo comprendido entre el 07.09.2015 y el 07.09.2018, acordados con la Ministra de Vivienda y Urbanismo en el Anexo del presente convenio, conforme a los indicadores, medios de verificación y supuestos establecidos en el propio Anexo.

TERCERO: La Ministra de Vivienda y Urbanismo se compromete a brindar apoyo en los ámbitos de gestión del Director SERVIU Región de Aysén, expresamente indicados en el Anexo del presente convenio, para el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo indicado en el punto segundo.

CUARTO: La evaluación del grado de cumplimiento de las metas y los objetivos del presente convenio de desempeño se efectuará al 06.09.2016, correspondiente al primer periodo de evaluación; al 06.09.2017, correspondiente al segundo periodo de evaluación y al 07.09.2018; correspondiente al tercer periodo de evaluación. La evaluación del primer y segundo periodo de gestión se efectuará dentro de los dos meses siguientes al término de los mismos y la evaluación del tercer periodo de gestión se efectuará con 120 días de anticipación al vencimiento del periodo de nombramiento, de conformidad a los artículos sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto del párrafo 5º del Título VI, de la Ley N° 19.882 y el artículo 24 del Decreto N° 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda.

QUINTO: Durante el periodo que no se haya efectuado evaluación alguna del convenio de desempeño, el componente variable de la asignación de alta dirección pública se pagará en su monto máximo.

SEXTO: El Anexo que se menciona en el presente Convenio de Desempeño Ley 19.882, que se acompaña, se entiende formar parte integrante del mismo.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA
RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA
MARÍA PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
PEDRO ANTONIO DURÁN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN



I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Pedro Antonio Durán Branchi
Cargo	Director SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo
Institución	Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén
Fecha nombramiento	07.09.2015
Dependencia directa del cargo	Ministro de Vivienda y Urbanismo
Período de desempeño del cargo	07.09.15 al 07.09.18

Fecha evaluación 1er año de gestión	07.09.15 al 06.09.16
Fecha evaluación 2do año de gestión	07.09.16 al 06.09.17
Fecha evaluación final	07.09.17 al 07.09.18

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Años de gestión: 07/09/2015 al 07/09/2018

Objetivo 1: Materializar eficaz y eficientemente los programas y proyectos de vivienda, que posibiliten el acceso a soluciones habitacionales de calidad, principalmente en los sectores vulnerables, emergentes y medios, bajo criterios de pertinencia, equidad y participación.

Ponderación: 30 %

Indicadores								
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos		
1. Porcentaje de beneficiarios seleccionados hasta el 31.12.2014, de Grupos Sin Proyecto del DS 49, que han alcanzado algún tipo de solución (*) en el año t.	$\left[\frac{\text{N}^\circ \text{ de beneficiarios del subsidio DS 49 seleccionados hasta el 31.12.14 que han alcanzado algún tipo de solución en el año t} / \text{N}^\circ \text{ Total de beneficiarios del subsidio DS 49 seleccionados hasta el 31.12.14}}{100} \right] * 100^1$	≥90%	100%	10%	No se mide	No se mide	<ul style="list-style-type: none"> Informe de la Región, en el cual se indique cómo se han comportado estos Grupos Sin Proyecto, a qué tipo de soluciones han derivado, qué ha pasado con los que aún no alcanzan una solución y qué medidas se están tomando al respecto, enviado a DPH con fecha 15 enero año t+1. Listado de beneficiarios seleccionados del DS N°49, correspondientes a grupos sin proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> Que no existan situaciones externas, como: falta de terreno apto o sin factibilidad, y/o situaciones de extrema inestabilidad social que afecten el cumplimiento de este indicador. Que exista disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de la meta.
2. Porcentaje de inicio de viviendas ¹⁾ asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV el año t respecto al total de viviendas asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV programadas a iniciar el año t	$\left[\frac{\text{N}^\circ \text{ de viviendas iniciadas asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV al 31 de diciembre del año t} / \text{N}^\circ \text{ total de viviendas programadas a iniciar asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV al 31 de diciembre del año t}}{100} \right] * 100^1$	No se mide	No se mide	≥90%	10%	<ul style="list-style-type: none"> Informe DITEC de viviendas iniciadas asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV al 31 de diciembre del año t. Programación de viviendas a iniciar asociadas a proyectos de construcción del programa FSEV desde el mes x (mes x lo definirá Planificación DIFIN y los plazos para el 		

1 Tipo de solución corresponde a:

- Adquisición de Vivienda Construida (compra de vivienda).
 - Construcción en Nuevos Terrenos (grupos que ya se encuentran vinculados a un proyecto del DS N°49, en etapa de preparación, evaluación, aprobado por SERVU, en construcción o terminado).
 - DS 116 (Decreto de Reactivación Económica).
- 2 No se consideran los subsidios renunciados.
- 3 Se entenderá que una vivienda está iniciada cuando se cuenta con acta de entrega de terreno
- 4 El cálculo considera las obras que deben iniciarse según reglamento en el año t.

Objetivo 2: Materializar eficaz y eficientemente los programas y proyectos para contribuir al desarrollo de ciudades equitativas, sustentables e integradas, a través de inversiones, regulaciones y coordinaciones que posibiliten mayor y mejor infraestructura urbana; una planificación oportuna y participativa, y una gestión coordinada y eficiente.

Ponderación: 10%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos			
4. Porcentaje de diseños de parques urbanos del Plan Chile Área Verde terminados en el año t, con respecto al número de diseños de parques urbanos programados a terminar en el año t. ⁷	(Número de diseños de parques urbanos Plan Chile Área Verde terminados en el año t / Número de diseños de parques urbanos Programados a terminar en el año t) * 100%	100%	10%	No se mide	No se mide	No se mide	Programación física aún no realizada por SERVIU, que considera todo el listado de proyectos del subtitulo 31 Inversiones del Servicio a ejecutar el año t con la programación de los principales hitos.	<ul style="list-style-type: none"> - Que en la región no se produzcan catástrofes climáticas que afecten el desarrollo de estos proyectos. - Que existan empresas contratistas interesadas en estas obras y que sus ofertas económicas estén ajustadas a presupuesto disponible. - Que existan disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de la meta 	
5. Porcentaje de parques urbanos del Plan Chile Área Verde en ejecución de obras en el año t, con respecto al número de parques urbanos programados a ejecutar en año t. ⁸	(Número de parques urbanos Plan Chile Área Verde en ejecución de obras en el año t / Número de parques urbanos Programados a ejecutar en el año t) * 100	No se mide	No se mide	100%	10%	No se mide	<ul style="list-style-type: none"> - Informe del Depto. Técnico SERVIU, que identifique el término de los diseños y el estado de avance de los parques en ejecución de obras en el año t en relación a lo programado al año t. 	<ul style="list-style-type: none"> - Que en la región no se produzcan catástrofes climáticas que afecten el desarrollo de estos proyectos. - Que existan empresas contratistas interesadas en estas obras y que sus ofertas económicas estén ajustadas a presupuesto disponible. 	
6. Porcentaje de ejes de proyectos de ciclovías de alto estándar terminados en el año t, con respecto a los ejes de Ciclovías de alto estándar programados a terminar en el año 2017. ⁹	(N° de ejes de proyectos Ciclovías de alto estándar terminados en el año t / N° de ejes de proyectos de Ciclovías de alto estándar programados a terminar en el año 2017) * 100%	No se mide	No se mide	No se mide	No se mide	100%	10%	<ul style="list-style-type: none"> - Informe DDU indicando los ejes de los proyectos de Ciclovías de alto estándar a terminar en el año, que considera los proyectos que deben estar en ejecución o terminados por año t - Centro de Responsabilidad División de Desarrollo Urbano. - Informe del Depto. Técnico a Director SERVIU, que identifique el número de ejes de proyectos de Ciclovías de alto estándar ejecutados en el año t en relación a lo programado al año 2017. 	<ul style="list-style-type: none"> - Que existan disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de la meta

7 Si el presupuesto vigente del servicio no considera proyectos de estas líneas de inversión, o bien no considera proyectos a iniciar y/o a terminar según sea el caso, se considerará el porcentaje cumplido. Los proyectos programados a terminar diseño el año 2015 en la región son 2.

8 Los proyectos en ejecución de la región al año 2016 son 2.

9 Los ejes de los proyectos de ciclovías programados a terminar por la región el año 2017 son 11.

Objetivo 3: Materializar eficaz y eficientemente los programas y proyectos de vivienda, que posibiliten el acceso a soluciones habitacionales de calidad, principalmente en los sectores vulnerables, emergentes y medios, bajo criterios de equidad, pertinencia y participación y Materializar eficaz y eficientemente los programas y proyectos para contribuir al desarrollo de ciudades equitativas, sustentables e integradas, a través de inversiones y regulaciones que posibiliten mayor y mejor infraestructura urbana y una gestión coordinada y eficiente.

Ponderación: 20%

Indicadores propios de la región

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos	
7. Porcentaje de implementación de las medidas del Plan Especial de Zonas Extremas programadas a implementar en el año t.	(N° de medidas del Plan Especial de Zonas Extremas implementadas en el año t / N° de medidas del Plan Especial de Zonas Extremas programadas a implementar en el año t) * 100%	90%	20%	90%	20%	<p>– Plan Especial de Zonas Extremas a implementar por el Serviu.</p> <p>– Informe regional con el cumplimiento de las medidas de Plan Especial de Zonas Extremas, con los respaldos de las actividades al 31 de diciembre del año t, enviado por el jefe de Servicio al Subsecretario durante el mes de enero del año siguiente al de la ejecución del plan.</p>	<p>Que no haya cambios en la legislación vigente, que afecten alguno de los componentes de la meta.</p> <p>Que los recursos FNDR-PEDZE sean transferidos conforme a lo acordado y en los plazos definidos con la Gerencia de Coordinación Regional GORE.</p>

¹⁰ El plan PEDZE debe ser acordado entre GORE y SERVIU y remitido a la Subsecretaría Minvu, División Finanzas. Debe considerar el listado de inversiones habitacionales a ejecutar por SERVIU vía mandato GORE Magallanes y plazos programados de ejecución física y financiera.

Objetivo 4: Asegurar una adecuada y oportuna entrega de información a los usuarios y usuarias, fortaleciendo las etapas de registro y monitoreo en los sistemas de atención ciudadana.

Ponderación: 10%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Meta / Ponderación año 4	Medios de Verificación	Supuestos
8. Tasa de aumento de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC realizadas por usuarios / beneficiarios / ciudadanos en relación al año anterior.	$\left(\frac{\text{Número de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año } t - \text{Número de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año } (t-1)}{\text{Número de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año } (t-1)} \right) * 100^{11}$	10%	10%	10%	10%	<p>- Solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año t-1.</p> <p>- Solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año t.</p> <p>Se entenderán por solicitudes de trámites las solicitudes registradas en sistema CRM SIAC de la siguiente manera: Tipo de caso: Trámite Vía de Ingreso: Presencial Tipo de atención: Inicio de Trámites Tema Interno del caso: • Borrar marca de beneficio anterior • Certificado de buen estado de aceras y veredas • Certificado de no expropiación • Confesión y rectificación de empadronamiento • Desbloqueo de libreta de ahorro • Entrega de escritura de cancelación • Entrega de título de dominio • Permiso de roturas y pavimentos • Rectificación título de dominio • Regularización asignación de inmuebles</p>	<p>-El registro podrá ser realizado por las unidades SIAC o las unidades encargadas de la recepción del trámite, en el caso que éste no se inicie en el SIAC.</p>

11 Esta meta sólo incluye las solicitudes de trámites iniciadas efectivamente por el Servicio.

La fórmula de cálculo aplica para el conjunto de solicitudes de trámites ingresadas, no por cada uno de los tipos de trámites, debido a que hay SERVIU en los cuales no se realizan todas las tramitaciones identificadas. Si un SERVIU identifica la dificultad de cumplir la meta pues ya se encuentra registrando la totalidad de los trámites identificados, deberá justificar a través de un oficio esta situación a la Coordinación Nacional SIAC para que se evalúe su modificación.

Objetivo 5: Gestionar con eficiencia y oportunidad los productos y servicios del MINVU, propiciando procesos innovadores, simples y transparentes.

Ponderación: 30%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos			
9. Porcentaje de cumplimiento de los indicadores del Plan de Gestión de Calidad. ¹²	(Sumatoria de la ponderación obtenida en el cumplimiento del indicador de cada meta PGC/ Sumatoria de la ponderación de cada indicador PGC)*100	≥90%	10%	≥90%	10%	≥90%	10%	Informe DITEC enviado a la División de Finanzas, Plan de Gestión de Calidad definido por DITEC para el año t Centro de Responsabilidad: División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (DITEC).	Que no haya cambios en la legislación vigente, que afecten alguno de los componentes de la meta.
10. Promedio de porcentajes obtenidos en forma mensual respecto del cumplimiento de registro de visitas de ITO en el sistema respectivo, realizadas a los proyectos en ejecución, de los programas habitacionales (FSEV construcción, FSV construcción y PPPF Grupal reparación). ¹³	Sumatoria de los porcentajes de los resultados obtenidos del cumplimiento mensual del registro de visitas ITO en el sistema respectivo/12.	≥70%	10%	≥70%	10%	≥75%	10%	- Reporte de los sistemas MUNIN, Trazabilidad y SNAT, con registro de visitas ITO, ingresadas por SERVU. Cierre mensual. - Informe mensual DITEC que incorpora listado de proyectos habitacionales en ejecución.	- Que los sistemas de soporte (SNAT, MUNIN y Trazabilidad) estén operativos, y permitan el registro de información. - Que en la región no se produzcan catástrofes o situaciones de fuerza mayor, como: terremotos, maremotos, incendios, etc. que impidan el cumplimiento de la meta.

¹² Plan de Gestión de Calidad, es validado, informado y supervisado por el Nivel Central. Se encuentra establecido en glosa del presupuesto Institucional: "Con cargo a estos recursos se podrá destinar para el Plan de Gestión de la Calidad, hasta el equivalente a 3 UF por subsidio vigente de los programas Fondo Solidario de Vivienda y el programa que lo reemplaza, Subsidio Habitacional Rural y Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y hasta el equivalente a 2 UF por subsidio vigente del Programa de Protección del Patrimonio Familiar y del programa que lo reemplaza, para gastos asociados a la fiscalización, evaluación y otras acciones relacionadas a proyectos en ejecución de los programas habitacionales y obras urbanas relacionadas, como asimismo, respecto a proyectos en los que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo prevea una inversión futura (.,.,)". En ese marco cada año se definen las áreas de interés a medir, las metas y actividades a cumplir en el ámbito de mejora de la calidad de los productos Habitacionales MINVU. Se mide el avance de los indicadores asociados a estas metas y actividades definidas para cada año. Los ajustes que se realicen a los indicadores, las metas y a la evaluación de las mismas del Plan de Gestión de Calidad, serán incorporadas integralmente en el Convenio de Desempeño Directivo.

¹³ 1. Para el caso de los programas FSV y FSEV, sólo se considerarán los proyectos de construcción regulares de las siguientes tipologías: CNT, PIS y CZR.

2. Se considerarán solo PPPF grupales.

3. Se considerará como proyecto en ejecución, todos los proyectos que aparezcan en los sistemas con un avance físico mayor a 0% y menor a 100%, y que no estén paralizados.

4. Para calcular el promedio de cumplimiento mensual se requiere el cálculo de: (N° de visitas de ITO registradas en el sistema respectivo, en el mes i/N° total de visitas a ejecutar en el mes i)*100

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos
<p>11. Porcentaje de cumplimiento de los Indicadores de los Instrumentos de Mejora de la Gestión año t.</p> <p>Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG) y Convenio de Desempeño Colectivo (CDC)</p>	<p>[[Porcentaje de cumplimiento obtenido en el PMG del año t / Porcentaje comprometido en el PMG del año t] * 50] + [[Sumatoria de los porcentajes de cumplimiento efectivo de los CDC de los equipos SERVIU de la Región en el año t / Sumatoria de los porcentajes comprometidos en los CDC por los equipos SERVIU de la Región en el año t] * 50]¹⁴</p>	<p>≥90%</p>	<p>10%</p>	<p>≥90%</p>	<p>10%</p>	<p>– Informe de validación DIPRES de los Sistemas del Programa de Mejoramiento de Gestión, emitidos al término de cada año t.</p> <p>Centro de Responsabilidad: Departamento Programación Física y Control del SERVIU de la región.</p> <p>– Informe Definitivo de los resultados del cumplimiento de las metas de cada año del Convenio de Desempeño Colectivo correspondiente al Servicio, enviado por la División de Finanzas al Ministro al término de cada año t.</p> <p>Centro de Responsabilidad: División de Finanzas</p>	<p>– Que la asignación presupuestaria de cada año, no afecte el cumplimiento de los compromisos establecidos</p>

14 - Si la sumatoria de los porcentajes de ambos instrumentos es mayor o igual al 90% se pondera el total del indicador.
 - Si la sumatoria de los porcentajes de ambos instrumentos es mayor o igual al 75% y menor a 90% se pondera el cumplimiento del indicador siempre y cuando AMBOS sistemas cumplan sobre 75%.
 - Si es menor al 75% pondera cero.

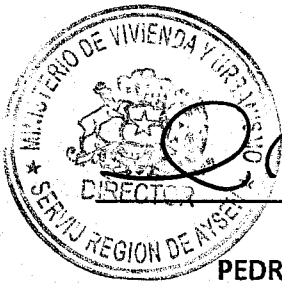


RODRIGO VALDÉS PULIDO
Ministro de Hacienda

R



NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
Ministro
Secretaría General de la Presidencia



PEDRO DURAN BRANCHI
Director SERVIU Región de Aysén



MARIA PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA
Ministra de Vivienda y Urbanismo

